



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

**Proyecto de Ley No.        de 2016 SENADO**

*Por la cual se fija el monto de los aportes de la Nación para atender la salud del  
Magisterio Colombiano*

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**Artículo 1<sup>o</sup>. Monto de los Aportes de la Nación.** Los aportes que destinará la Nación para atender la salud de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán en todo caso del 8.5% del valor de la nómina anual, los cuales serán efectivamente girados mensualmente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

**Artículo 2<sup>o</sup>. Auditoría Médica de Calidad.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los entes prestadores del servicio de salud con los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el Consejo Directivo del Fondo designará tres (3) Universidades Públicas para que mediante selección objetiva se contrate una empresa Auditora nacional o internacional que desarrolle:

1. Auditoría Médica Nacional de Calidad en los términos establecidos por el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud o el que haga sus veces.
2. Auditoría Concurrente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de los docentes hospitalizados.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7<sup>a</sup> No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

3. Auditoría del modelo de salud y de los programas de promoción y prevención para el cabal cumplimiento de las actividades establecidas.

**Artículo 3º. Auditoría Administrativa y Financiera.** El Ministerio de Educación Nacional como responsable de los recursos económicos destinados por la Nación para la atención de la salud y demás prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, realizará auditorías financieras y administrativas de carácter permanente a la entidad Fiduciaria de la que habla el artículo tercero de la ley 91 de 1989.

**Parágrafo.** Los informes de auditoría serán presentados semestralmente al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y serán publicados en la Página Web del Ministerio de Educación Nacional – MEN – y de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE .

**Artículo 4º. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

---

SENÉN NIÑO AVENDAÑO

Senador de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. Objetivo y contenido de la propuesta.**

La presente iniciativa legal, busca establecer de manera inexorable e inequívoca las sumas que la nación debe girar al Ministerio Nacional de Educación, a fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios.

Asimismo, con la intención de tener información actual y permanente del manejo de estos recursos y del servicio que se presta a través de ellos, el proyecto de ley establece la obligatoriedad de ejercer una debida vigilancia en dos frentes. El primero por medio del ejercicio de auditoría médica de alta calidad que permita hacer los correctivos necesarios in situ y el segundo, por medio de una auditoría administrativa y financiera que rinda fe sobre el correcto manejo y administración de estos recursos.

### **2. Fundamentos Jurídicos.**

#### **2.1. De la iniciativa legal:**

El proyecto de ley cumple con lo establecido en el artículo 140 numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, pues se trata de una Iniciativa Legislativa presentada individualmente por el honorable Senador Senén Niño Avendaño, quien tiene la competencia para tal efecto.

Cumple además con los artículos 154, 157, 158 y 169 de la Constitución Política referentes a la iniciativa legislativa, unidad de materia y título de la ley. Así mismo con el artículo 150 de la Carta que manifiesta que dentro de las funciones del Congreso está la de hacer las leyes.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

## **2.2. Del contenido del proyecto de ley**

La Organización Internacional del Trabajo OIT, en su documento “Administración de la Seguridad Social”, definió la Seguridad Social como: “La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo invalidez vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”

En la Constitución Nacional la Seguridad Social se concibe como un servicio público permanente, donde el Estado está obligado a participar en la financiación y en la prestación del mismo. El artículo 48 de la Constitución Política establece la irrenunciabilidad de los habitantes del territorio colombiano al derecho a la seguridad social y su desarrollo; la ley 100 de 1993 organizó el sistema de Seguridad Social integral, en un conjunto armónico de instituciones públicas y privadas, normas y procedimientos, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado.

El artículo 49 de la Constitución, sostiene entre otros aspectos que: “(...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”

El régimen especial de prestaciones sociales de los docentes, tiene su origen en el artículo 279 de la ley 100 de 1993 y abarca tanto aspectos de seguridad social, de servicios médico

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

asistenciales y de pensiones, riesgos laborales como prestacionales, tales como el régimen de cesantías y vacaciones.

Los docentes Colombianos gozan de un régimen prestacional que se encuentra consagrado en la ley 91 de 1989, a través de la cual se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), modificada parcialmente por la ley 812 de 2003, según las cuales se establece el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y sociales de los educadores nacionales, nacionalizados y vinculados con posterioridad al 1º de enero de 1990.

El sistema de salud del Magisterio, está garantizado según la ley 91 de 1989 por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, entidad encargada de velar por la prestación de los servicios de salud de los docentes y sus beneficiarios y del pago de las prestaciones sociales del afiliado, siguiendo las instrucciones dadas por el Consejo Directivo del Fondo que preside el Ministerio de Educación Nacional y conformado por un delegado de los Ministerios de Hacienda y Protección Social y dos delegados de la Federación Colombiana de Educadores (Fecode).

Tal como lo señala la ley 91 de 1989, el Fondo debe ser administrado por una entidad fiduciaria estatal en la cual es Estado tenga más del 90% del capital y desde el año 1990 lo realiza la Fiduciaria la Previsora; las políticas generales de administración e inversión de los recursos son determinadas por el Consejo Directivo del Fondo que entrega unas directrices y orientaciones generales respecto a cómo debe ser la contratación del sistema de salud. La Fiduprevisora entonces, ejerce la parte operativa a través de procesos de licitación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

Por su parte, la ley 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental y no como un servicio obligatorio, comprendiendo además el derecho de las personas, a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, lo cual está en concordancia con el presente proyecto que por demás incluye, elementos y principios que la ley estatutaria establece.

### 3. Justificación

Actualmente, hay cerca de 438.000 docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio que son beneficiarios del sistema especial de salud. De ellos, 330.000 son docentes activos y 108.000 son pensionados. Los beneficiarios (familiares que dependen económicamente del docente) son aproximadamente 404.000. En total, son cerca de 842.000 usuarios en todo el país que se benefician con el servicio especial de salud del Magisterio.

#### TOTAL DE AFILIADOS AL F.N.P.S.M.

<b>AÑO</b>	<b>MENORES DE 19 AÑOS</b>	<b>MAYORES DE 19 Y MENORES DE 55 AÑOS</b>	<b>MAYORES DE 55 AÑOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2012</b>	<b>236.102</b>	<b>420.052</b>	<b>211.654</b>	<b>867.808</b>
<b>2013</b>	<b>238.401</b>	<b>293.957</b>	<b>312.983</b>	<b>845.341</b>
<b>2014</b>	<b>229.953</b>	<b>377.681</b>	<b>231.964</b>	<b>839.598</b>
<b>FEB 2015</b>	<b>224.743</b>	<b>378.438</b>	<b>219.400</b>	<b>842.581</b>

Fuente: Fiduciaria la Previsora Abril de 2015

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

Los recursos del Fondo son administrados por la Fiduciaria La Previsora por contrato firmado con el Ministerio de Educación Nacional para cumplir con los objetivos del mismo tales como:

1. Efectuar el pago de las Prestaciones Sociales del personal afiliado.
2. Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales.
3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos.
4. **Velar para que la Nación cumpla de forma oportuna con los aportes que le corresponden** e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.
5. Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

A su vez, la Fiduciaria La Previsora como administradora contrata con empresas privadas la prestación del servicio de atención en salud a los afiliados y beneficiarios del Fondo, debiendo responder por la atención básica, atención de urgencias, atención especializada, ayudas diagnósticas, complementación terapéutica, suministro de medicamentos, hospitalización y cirugía, manejo integral de patologías de alto costo, salud ocupacional y accidentes de trabajo.

Sin embargo, la prestación y atención en salud a los afiliados del Fondo, no ha sido la más adecuada; el manejo de los recursos como fondo único para la prestación y atención en salud así como para el pago de pensiones ha permitido que el déficit que presenta el rubro destinado al pago de las pensiones de los docentes afiliados al FOMAG sea cubierto con los recursos destinados para la prestación y atención en salud.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7<sup>a</sup> No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

De conformidad con el informe presentado por la Fiduciaria La Previsora “Notas al Proyecto de Presupuesto para el Año 2015” la entidad fiduciaria advierte:

*“NOTA: Es importante y necesario hacer énfasis, en el sentido que los ingresos que se están incorporando para la vigencia fiscal de 2015, para los diferentes gastos, resultan insuficientes para la atención de algunas erogaciones que deben realizarse, como es el caso de las pensiones, en donde se presenta un déficit de apropiación de \$500.355 millones, en cesantías definitivas hay un déficit de \$175.744 millones, por lo que durante la vigencia será necesario que se incorporen nuevos recursos que tengan una financiación diferente a los ingresos presupuestados, con el fin que se pueda atender en forma normal las diferentes prestaciones que por ley han sido encomendadas al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.*

Asimismo, según la ley 1122 de 2007, el Gobierno debe aportar el 8.5% del valor de la nómina del Magisterio para atender los gastos de la Salud de todos los Educadores en todo el territorio nacional, esta suma es alrededor de \$1.266 billones anuales, sin embargo, el presupuesto proyectado para el año 2016 tan solo apropia \$ 491.000 millones (\$ 5 mil millones menos de los presupuestado para el 2015) (ver cuadro 2), esto significa que:

1. El Gobierno Nacional deja de aportar anualmente \$775.00 millones, ya que tan solo cumple el 61.2% de la obligación legal.
2. El Gobierno viola la ley en la medida en que solo asigna el 3.5% y no el 8.5% del valor de la nómina del Magisterio.
3. Lo anterior, profunda la crisis en que se halla el servicio médico- asistencial del Magisterio Colombiano.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)

*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

## Cuadro 2

### Transferencias Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM)

Miles de millones de pesos

Concepto	2015 - Aplazamiento				2016				Variación Porcentual (9)=(8/4)
	Aporte de la Nación (1)	Renta Parafiscal (2)	Fondo Especial (3)	Total (4)=(1 a 3)	Aporte de la Nación (5)	Renta Parafiscal (6)	Fondo Especial (7)	Total (8)=(5 a 7)	
Salud	496	575	-	1.071	491	652	-	1.143	6.8
Pensiones	2.731	782	1.136	4.648	3.171	887	1.136	5.194	11.7
Cesantías Parciales	449	-	-	449	576	-	-	576	28.3
<b>TOTAL</b>	<b>3.676</b>	<b>1.356</b>	<b>1.136</b>	<b>6.168</b>	<b>4.238</b>	<b>1.539</b>	<b>1.136</b>	<b>6.913</b>	<b>12.1</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Proyecto de Presupuesto Vigencia 2016

#### 4. Conveniencia del Proyecto de ley.

Una de las peticiones más reiteradas de los docentes hace referencia a que se les brinde un mejor servicio de salud.

En publicaciones periodísticas se transcriben reclamos de los maestros del país quienes sostienen que:

*"es muy triste que nosotros como docentes cuando necesitamos del servicio de salud no contemos con especialistas, rapidez en la asignación de citas o sitios de atención"*

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)



*Senén Niño Avendaño  
Senador de la República.*

*adecuados, entre otros; más aún cuando los descuentos que se nos hacen son muy altos, de ahí nuestra inconformidad, porque no se nos atiende dignamente"<sup>1</sup>.*

Consecuencialmente, según la propia Ministra de Educación Nacional Gina Parody

“existe un alto nivel de corrupción en el sistema de salud que cubre a los profesores del país y que esto termina afectando el servicio que se presta.

(...) Los maestros tienen un régimen especial en el que el Gobierno invierte más recursos. El problema es que a la hora de prestar el servicio hay corrupción y el servicio no se está prestando de manera eficaz y eficiente"<sup>2</sup>.

De manera que, este proyecto de ley es absolutamente conveniente con los objetivos de mejoramiento y calidad que se han propuesto en cuanto a condiciones laborales de los maestros de Colombia, en donde la educación debe ser una prioridad.

Cordialmente,

---

**SENÉN NIÑO AVENDAÑO**  
**Senador de la República.**

---

<sup>1</sup> Tomado de noticiasrcn.com disponible en: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/piden-los-maestros-del-pais-estan-paro>

<sup>2</sup> Op.cit.

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7<sup>a</sup> No 8-68 Oficina: 536

Tels: 3823519 – 3823510 Fax: 3823520

[www.senenadorsenen.com](http://www.senenadorsenen.com)